



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 587-2025-UNF/CO

Sullana, 01 de agosto de 2025.

VISTOS:



Oficio Nº 081-2025-UNF-VPAC/DEPSEC-UPS de fecha 07 de abril de 2025; Oficio Nº 230-2025-UNF-VPAC/DPSEC de fecha 07 de abril de 2025; Oficio Nº 1214-2025-UNF-VPAC de fecha 08 de abril de 2025; Informe Nº 132-2025-UNF-PCO-OPP-UM de fecha 15 de mayo de 2025; Informe Nº 383-2025-UNF-PCO-OPP de fecha 16 de mayo de 2025; Oficio Nº 2056-2025-UNF-VPAC de fecha 09 de junio de 2025; Informe Nº 459-2025-UNF-OAJ de fecha 24 de julio de 2025; Oficio Nº 2774-2025-UNF-VPAC de fecha 25 de julio de 2025; y,

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos

Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, mediante Oficio N° 081-2025-UNF-VPAC/DEPSEC-UPS, de fecha 07 de abril de 2025, el Jefe de la Unidad de Proyección Social hace de conocimiento a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural que, se han programado para el año académico lectivo 2025, la inscripción a los programas de voluntariado (TUTUMANTA, ECOPASOS y MARANATHA), los mismos que están dirigidos a los estudiantes, por lo que solicitan la aprobación de los formatos de carta de compromiso de voluntariado y carta de autorización del voluntariado de menor de edad.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Oficio N° 230-2025-UNF-VPAC/DPSEC, de fecha 07 de abril de 2025, la Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural hace llegar a la Vicepresidencia Académica, los formatos de carta de compromiso de voluntariado y carta de autorización del voluntario menor de edad, para que el participante pueda leer y aceptar los compromisos establecidos en dicha carta, con la finalidad que sea revisada y posteriormente aprobada mediante acto resolutivo.

Que, mediante Oficio N° 1214-2025-UNF-VPAC, de fecha 08 de abril de 2025, la Vicepresidencia Académica solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emita opinión técnica respecto a los formatos de carta de compromiso de voluntariado y carta de autorización del voluntario menor de edad.

Que, con Informe N° 132-2025-UNF-PCO-OPP-UM, de fecha 15 de mayo de 2025, la Jefa de la Unidad de Modernización emita sus sugerencias a los formatos antes citados y recomienda continuar con el trámite ante el órgano competente.

Que, mediante Informe N° 383-2025-UNF-PCO-OPP, de fecha 16 de mayo de 2025, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el informe emitido por la Unidad de Modernización a través del cual presenta algunas recomendaciones y sugerencias a los formatos antes mencionados.

Que, con Oficio N° 2056-2025-UNF-VPAC, de fecha 09 de junio de 2025, la Vicepresidencia Académica solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica emita opinión legal respecto a los formatos de carta de compromiso de voluntariado y carta de autorización del voluntario menor de edad.

Que, mediante Informe N° 459-2025-UNF-OAJ, de fecha 24 de julio de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando que, viable jurídicamente la aprobación del Formato de la carta de Compromiso del Voluntario y de la carta de Autorización del Voluntario Menor de Edad, elaborado por la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, a través de la Unidad de Asuntos Culturales, para la inscripción a los voluntariados universitarios (TUTUMANTA, ECOPASOS Y MARANATHA) dirigidos a los estudiantes de la UNF, del año académico lectivo 2025.

Que, con Oficio N° 2774-2025-UNF-VPAC, de fecha 25 de julio de 2025, la Vicepresidencia Académica eleva a Presidencia de Comisión Organizadora, la opinión favorable de los formatos de carta de compromiso de voluntariado y autorización del voluntario menor de edad, para que el participante de los programas de voluntariado, pueda leer y aceptar los compromisos establecidos, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 046-2025-SO-CO, de fecha 31 de julio de 2025, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** el formato de Carta de compromiso del voluntario y Carta de autorización del voluntario menor de edad, presentado por la Unidad de Proyección Social de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad nacional de Frontera, los mismos que como anexo forman parte integrante de la presente resolución.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 046-2025-SO-CO, de fecha 31 de julio de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el formato de Carta de compromiso del voluntario y Carta de autorización del voluntario menor de edad, presentado por la Unidad de Proyección Social de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad nacional de Frontera, los mismos que como anexo forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de esta Casa Superior de Estudios, la ejecución y operatividad de lo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos, más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florantino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. Jorge Romulo Gallardo Torres
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora
Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural
Unidad de Proyección Social

CARTA DE COMPROMISO DEL VOLUNTARIO

Sullana, de de 202_

Yo, _____, identificado(a) con
DNI: _____, código universitario: _____, con domicilio:
_____. Me comprometo, con entera
responsabilidad mediante la presente a:

a) A participar de manera responsable y comprometida como voluntario/a en el Plan de Trabajo
denominado: SULLANA

b) Cumplir con la Resolución de Comisión Organizadora N° 460-2021-UNF/CO, que aprueba la
Directiva de Voluntariado Universitario, liderados por estudiantes y/o graduados, con asesoría
de docentes de la Universidad Nacional de Frontera* que establece la Dirección de Proyección
Social y Extensión Cultural a través de la Unidad de Proyección Social.

c) Autorizo el uso de imágenes fotográficas o videos en los que aparezco, en medios de
comunicación físicos y virtuales, conforme a lo señalado en las leyes de nuestro país, con la
finalidad de difundir las actividades y eventos scout que realizan, sin recibir ningún tipo de
retribución o contraprestación por ello.

d) Me comprometo a cumplir con las actividades que se me asigne como voluntario/a, así como
apoyar el cumplimiento de los objetivos del Plan de Trabajo presentado.

Declaro que mi participación es voluntaria y sin fines de lucro y/o retribución monetaria.

Atentamente,



Nombre:
DNI:

(*) Resolución de Comisión Organizadora N° 460-2021-UNF/CO, que aprueba la Directiva para la
presentación de los planes de trabajo de Voluntariado Universitario liderados por estudiantes y/o
graduados, con asesoría de docentes de la Universidad Nacional de Frontera.



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora
Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural
Unidad de Proyección Social

CARTA DE AUTORIZACIÓN DEL VOLUNTARIO MENOR DE EDAD

Sullana, de de 202_

Por medio de la presente declaración, yo, _____,
con domicilio: _____, identificado(a) con
DNI: _____, certifico que soy: padre _____ madre _____ tutor _____
tutora _____, del/la menor: _____.

Y como tal doy mi consentimiento a lo siguiente:

1. Declaro responsablemente que los datos consignados en la presente autorización son ciertos
y que acepto la finalidad de la actividad del Plan de Trabajo denominado:

Autorizo a menor mi hijo/a participar como voluntario/a en el Plan de Trabajo mencionado
líneas arriba, sin recibir ninguna compensación monetaria por los servicios contribuidos.

Autorizo a mi menor hijo/a a cumplir con la Resolución de Comisión Organizadora N° 460-
2021-UNF/CO, que aprueba la Directiva de Voluntariado Universitario, liderados por estudiantes
y/o graduados, con asesoría de docentes de la Universidad Nacional de Frontera* que establece
la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural a través de la Unidad de Proyección Social.

4. Autorizo a la UNF, el uso de imágenes fotográficas o videos de mi menor hijo/a, en medios de
comunicación físicos y virtuales, conforme a lo señalado en las leyes de nuestro país, con la
finalidad de difundir las actividades y eventos scout que realizan, sin recibir ningún tipo de
retribución o contraprestación por ello.

Atentamente,

Firma del padre, madre, tutor o tutora



(*) Resolución de Comisión Organizadora N° 460-2021-UNF/CO, que aprueba la Directiva para la
presentación de los planes de trabajo de Voluntariado Universitario liderados por estudiantes y/o
graduados, con asesoría de docentes de la Universidad Nacional de Frontera.